



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 098 -2016/GR-JUNIN/GRDS

Huancayo, 13 SET. 2016

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 010-2016/GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 31 de Marzo y Informe Técnico N° 001-2016/GRDS-SGDSIO/LMA, donde se Declara Procedente la Aprobación del proyecto de Reglamento de la Comisión Técnica Regional para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional COTER-JUNIN;

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de descentralización, el Gobierno Regional Junín, ha recibido las competencias y funciones sobre Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables con la finalidad de promover, supervisar y evaluar la implementación de las Políticas de Igualdad de Género, con el objetivo de reducir las brechas y desigualdad de género en la Región Junín;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 aprobado por Decreto Supremo N°004-2012-MIMP, establece como objetivo estratégico II; fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR de fecha 04 de Setiembre de 2015, se constituye la Comisión Técnica Regional para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional COTER-JUNIN, aprobados mediante Ordenanza Regional N°184-2014-GRJ/CR;

Que, el Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional, establece con detalle la organización y funcionamiento de la referida comisión y da a conocer a sus integrantes las funciones y atribuciones que deben asumir, para garantizar la implementación de la Ordenanza Regional N° 184-2014-GRJ/CR;

Que, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, llevada a cabo en septiembre de 1995 en Beijing, en la plataforma de acción de dicha conferencia se decía que "la desigualdad entre las mujeres y los hombres es el ejercicio del poder y en la toma de decisiones en todos los niveles

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE LA COMISION TECNICA REGIONAL PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS Y GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN COTER JUNIN, que consta de veintiocho artículos contenidos en seis títulos y dos disposiciones finales.

1681533

1058649 7



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín y demás Instituciones competentes.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Junín, al día siguiente de su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Jean A. Diaz Alvarado
Gerente Regional de Desarrollo Social
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 SEP 2016



Abog. A. Antonieta Vidalin Roolos
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 1

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL-COTER JUNIN PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLITICAS Y GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- De la finalidad del Reglamento

El presente Reglamento establece la organización, atribuciones, ámbito de competencia y funciones de la Comisión Técnica Regional, constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR en adelante COTER Junín.

Artículo 2°.- Alcance

Las normas contenidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria a todas/os las y los integrantes titulares y suplentes de la COTER Junín.

Artículo 3°.- Del Objetivo de la Comisión

La COTER Junín, tiene por objetivo coordinar, supervisar y evaluar la implementación de los lineamientos técnicos para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 184-2014-GRJ/CR.

Artículo 4°.- De las competencias de la Comisión

La COTER Junín, es competente para articular y coordinar acciones técnicas y operativas con las diferentes áreas del Gobierno Regional para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional.

Artículo 5°.- Duración de la Comisión

Conforme a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°454-2015-GRJ/GR, la COTER Junín es de carácter permanente.

TITULO II

ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES

Artículo 6°.- De la Conformación

La COTER Junín, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR está integrada por:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Social, quién la preside
2. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la Secretaría Técnica.



3. Gerencia General Regional.
4. Oficina de Recursos Humanos.
5. Oficina Regional de Comunicaciones
6. Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento
7. Sub Gerencia de Inversión Pública
8. Oficina Regional de Asesoría Jurídica
9. Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información
10. Gerencia Regional de Desarrollo Económico
11. Agencia de Fomento de la Inversión Privada
12. Sub Gerencia de Promoción de Inversiones
13. Sub Gerencia de Desarrollo Humano
14. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente
15. Sub Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente
16. Sub Gerencia de Defensa Civil
17. Gerencia Regional de Infraestructura

Artículo 7°.- De las y los integrantes titulares

Los integrantes titulares de la COTER Junín son las/os funcionarias/os responsables de las diferentes áreas establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR.

Artículo 8°.- De las/os suplentes

Las y los integrantes titulares de la COTER Junín, contarán con un/a suplente, quién le reemplazará en caso de ausencia, enfermedad o impedimento.

La/el suplente deberá estar acreditada/o mediante comunicación cierta y escrita dirigida a la Secretaría Técnica.

Artículo 9°.-De las funciones de la Comisión

Son funciones de la COTER Junín, aquellas establecidas en el artículo 4° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR, complementadas por las siguientes:

- a) Conformar Sub Comisiones de apoyo o Grupos de Trabajo para impulsar el proceso de aplicación de los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión del GORE Junín.
- b) Participar en el diseño, elaboración y/o reformulación de los instrumentos de planificación regional (Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, entre otros) incorporando el enfoque de género en sus objetivos, resultados, metas e indicadores orientados a la igualdad de género.
- c) Establecer espacios de acción y participación intersectorial que posibilite la articulación y visión conjunta del desarrollo regional con enfoque de género.
- d) Elaborar los informes de evaluación de resultados de las acciones y/o actividades que vienen realizando para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional.
- e) Gestionar y convocar la asesoría especializada de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer para aquellos temas que lo requieran.



Artículo 10°.- De la Presidencia

Conforme al artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, será quién presidirá la COTER Junín.

Artículo 11°.- De las funciones de la Presidencia

Son funciones de la Presidencia de la COTER Junín las siguientes:

1. Convocar, presidir y conducir las sesiones de la COTER Junín.
2. Suscribir la documentación de la COTER Junín.
3. Ejercer la representación de la COTER Junín.
4. Coordinar con la Secretaría Técnica la convocatoria a reuniones para garantizar el quórum.
5. Presentar los informes y/o documentación aprobada por la COTER Junín ante la Presidencia del Gobierno Regional Junín.
6. Proponer la conformación de Sub Comisiones o Grupos de Trabajo y coordinar permanentemente con estos.
7. Delegar en la Secretaría Técnica las funciones de la presidencia, en caso de ausencia.
8. Velar por el cumplimiento del plazo establecido en el artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR, referido a la presentación de un informe trimestral al Gobernador Regional sobre las acciones y/o actividades que realizan en el marco de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 184-2014-GRJ/CR.
9. Hacer uso del voto dirimente, en caso de empate en las votaciones
10. Velar por el cumplimiento de este Reglamento y resolver cuantas cuestiones suscite su aplicación.
11. Desempeñar las funciones que le encomiende la COTER Junín y cuantas otras sean intrínsecas a su condición de Presidenta/e de la misma.

Artículo 12°.- De la Secretaría Técnica

Conforme al artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR, la Secretaría Técnica será ejercida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quién es el órgano encargado de prestar apoyo técnico a la Presidencia y a la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 13°.- De las funciones de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene entre sus funciones las siguientes:

1. Convocar a sesiones a las y los integrantes de la COTER Junín, por encargo de la Presidencia.
2. Organizar y servir de depositario del acervo documentario de la COTER Junín.
3. Dar lectura al acta de la sesión anterior.
4. Apoyar a la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.
5. Brindar apoyo técnico a la COTER Junín para el cumplimiento de sus funciones.
6. Proponer la agenda tentativa que corresponda para cada sesión en coordinación con la Presidencia de la Comisión.
7. Remitir a las y los integrantes de la COTER Junín, en un plazo no mayor de cinco (5) días de realizada la sesión, los acuerdos de cada sesión.
8. Otras funciones que le asigne la Presidencia.



TITULO III

DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COTER JUNIN

Artículo 14°.- Obligaciones y atribuciones de las y los integrantes

Las y los integrantes titulares y suplentes de la COTER Junín tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a. Asistir puntualmente a las sesiones, participar en los debates, votar y suscribir las actas de las sesiones.
- b. Aprobar la agenda de trabajo y documentos de las sesiones.
- c. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones. No hay abstención de votación.
- d. Definir al interior de su área metas anuales que contribuyan al logro de los resultados esperados en el PLANIG 2012-2017.
- e. Incorporar en el presupuesto anual de su área acciones, o reorientar las ya propuestas, en favor de la igualdad de género.
- f. Gestionar la incorporación de objetivos resultados metas e indicadores de género en los instrumentos de planificación de las áreas a la que representan y/o tienen a cargo.
- g. Incorporar consideraciones de género en los programas presupuestales a su cargo.
- h. Colaborar con la Presidencia en la ejecución de los acuerdos que se deriven de las sesiones de la COTER Junín.
- i. Garantizar que el reporte de información trimestral sobre las acciones y/o actividades sea presentado dentro del plazo establecido.
- j. Firmar las actas para dar validez a los acuerdos. Sólo están acreditados a firmar las/os integrantes titulares o suplentes que hayan asistido
- k. Otras que se acuerden en las sesiones de la COTER Junín aun cuando el/la representante titular o alterno no haya asistido a las mismas.



Artículo 15°.- Inasistencia de las y los integrantes de la COTER Junín

En caso que un/a integrante no asista a 2 sesiones continuas, la Presidencia comunicará a la Presidente/a del Gobierno Regional Junín a fin de que adopte las acciones necesarias.

TITULO IV

DE LAS SESIONES, CONVOCATORIA, QUORUM Y ACUERDOS

Artículo 16°.- De las sesiones

La COTER Junín sesionará el día jueves de la tercera semana de cada mes. En caso de ser feriado o día no laborable se realizará el día hábil siguiente, pudiéndose variar la frecuencia previo acuerdo de los integrantes de la COTER.

La COTER Junín podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el caso lo amerite, a iniciativa de la Presidencia, la que deberá convocarse con una anticipación mínima de 24 horas.

Artículo 17°.- Del Carácter de las sesiones

Las sesiones de la COTER Junín pueden ser públicas o de carácter reservado, esto dependerá de los temas de agenda.

Los acuerdos, en cualquier caso, son de carácter público y serán dados a conocer por la Presidencia de la COTER Junín.

Artículo 18°.- De la agenda

La Presidencia de la COTER Junín aprobará la agenda tentativa propuesta por la Secretaría Técnica y la remitirá a cada integrante, junto con los documentos que serán considerados en la sesión, con no menos de ocho (08) días hábiles de antelación a la celebración de la misma.

Las y los integrantes de la COTER Junín podrán incluir temas no considerados en la agenda tentativa, con una antelación no menor a 5 días hábiles de la celebración de la sesión. No se admitirá la inclusión de nuevos temas, para los que no se haya tenido en cuenta este plazo.

Artículo 19°.- De la convocatoria

El aviso de convocatoria para las sesiones de la COTER Junín se realizará vía comunicación electrónica y escrita, con una anticipación no menor de ocho (08) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

En el documento de convocatoria podrá formularse una primera y segunda convocatoria, con intervalo de 30 minutos.

Artículo 20°.- Quórum para las sesiones

Para la validez de las sesiones se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de la mitad más uno de las y los integrantes a que se refiere el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional 454-2015-GRJ/GR.

En segunda convocatoria, bastará que asistan la tercera parte de las y los integrantes antes mencionados.

Artículo 21°.- Del desarrollo de las sesiones

Las sesiones serán dirigidas por la Presidencia con el apoyo de la Secretaría Técnica, las cuales se desarrollarán en la fecha, hora y lugar señalados para el efecto. Se iniciará puntualmente a la hora prevista en primera citación y se procederá a la verificación del quórum, si éste se cumple, se anunciará que hay quórum y se dará inicio a la sesión.

De no contar con quórum, se procederá a la segunda convocatoria, con el número de asistentes requerido de acuerdo al artículo 20° del presente reglamento.

Abierta la sesión, la Secretaría Técnica procederá a dar lectura de los acuerdos del acta de la sesión anterior.



Posteriormente, la Presidencia pondrá a consideración de las y los asistentes la agenda tentativa para su aprobación.

Aprobada la agenda tentativa se dará inicio al desarrollo de la misma, abriendo el orden del día y anunciando los asuntos materia de debate y votación. Al final de la sesión, se procederá a dar lectura de los acuerdos arribados para su aprobación y suscripción del acta respectiva.

Artículo 22°.- De la intervención de las y los integrantes

Las y los integrantes de la COTER Junín pedirán el uso de la palabra a la Presidencia, quien la cederá en el orden en que se solicite, cuidando que el debate no se aparte del tema y de considerarlo necesario efectuará un resumen de lo tratado y pedirá opinión al respecto.

Una vez agotado el debate los asuntos de deliberación serán sometidos a votación.

Artículo 23°.- De la adopción de acuerdos

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las y los integrantes asistentes en la sesión respectiva.

Artículo 24°.- De las actas

Se levantarán actas de todas las sesiones de la COTER Junín en las que se dejará constancia del desarrollo de las mismas. Las actas deberán contener como mínimo:

- 
- a) Lugar, fecha y hora.
 - b) Quórum
 - c) Agenda
 - d) Informes
 - e) Acuerdos adoptados
 - f) Firma de las/os asistentes

Formarán parte del acta, en calidad de anexos, la lista de participantes y los documentos entregados.

Todas las actas y documentos de las sesiones de la COTER Junín estarán disponibles en la Secretaría Técnica.

TITULO V

DE LAS/OS INVITADAS/OS Y DEL ASESORAMIENTO

Artículo 25°.- De los invitados/as

Participarán en calidad de invitadas/os a las sesiones de la COTER Junín, las Consejeras/os que integran el Consejo Regional Junín, conforme a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR.

Asimismo la COTER Junín podrá solicitar la presencia de representantes de las Direcciones Regionales u otras áreas, en cuanto sea necesaria su participación para garantizar la implementación de los Lineamientos técnicos para transversalizar el

7

enfoque de género en las políticas y gestión regional, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 184-2014-GRJ/CR

Los/as Invitados/as que participen en las sesiones de la COTER Junín tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 26°.- Del asesoramiento y apoyo

Para el desarrollo de sus actividades, la COTER Junín solicitará la asistencia técnica de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la que contribuirá a la sostenibilidad del proceso de transversalización del enfoque de género. La invitación será canalizada a través de la Presidencia.

TITULO VI

DE LAS SUBCOMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 27°.- De las Sub Comisiones o Grupos de Trabajo

Para efectos de agilizar el trabajo de la COTER Junín y cuando el caso lo amerite, la Presidencia propondrá la conformación de Sub Comisiones o Grupos de Trabajo, que estarán integradas por 5 representantes designados por mayoría en el momento de la toma del acuerdo.

Artículo 28°.- De las funciones de las Sub Comisiones o Grupos de Trabajo

Las Sub Comisiones o Grupos de trabajo tendrán las siguientes funciones:

- a) Desarrollar reuniones de trabajo de acuerdo a la responsabilidad señalada por la COTER Junín.
- b) Informar a la COTER Junín de manera periódica y oportuna, el desarrollo de las acciones encomendadas y de los resultados obtenidos
- c) Coordinar con las instancias que sea necesario para el cumplimiento de su mandato.
- d) Otras funciones que le asigne la COTER Junín.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la COTER Junín. De manera supletoria se aplicará lo dispuesto en el Subcapítulo V, del Capítulo II, del Título II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDA.- El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación y sólo podrá ser modificado con el voto mayoritario de las y los integrantes de la COTER Junín.



ANEXO 2

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -2016-GRJ/GR

Huancayo,

VISTO:

El Oficio N°....., de la Comisión Técnica Regional sobre propuesta de Reglamento Interno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre de 2015 se constituye la Comisión Técnica Regional-COTER Junín responsable de la implementación de los lineamientos técnicos para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 184-2014-GRJ/CR;

Que, mediante Acta de fecha 17 de setiembre de 2015, se instaló la Comisión Técnica Regional-COTER Junín, conformándose una comisión interna encargada de elaborar el reglamento interno de la referida Comisión Técnica;

Que, en la segunda sesión ordinaria efectuada el de 2016, se aprueba por mayoría simple el Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional, el mismo que es elevado a la Alta Dirección, mediante documento del visto, para su aprobación;

Que, el Reglamento interno de la Comisión Técnica Regional, establece con detalle la organización y funcionamiento de la referida Comisión, y da a conocer a sus integrantes las funciones y atribuciones que deben asumir, para garantizar la implementación de la Ordenanza Regional N° 184-2014-GRJ/CR;

Que, en ese sentido, resulta necesario normar la organización y funcionamiento de la Comisión Técnica Regional, sobre la base de la propuesta presentada por la referida Comisión;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional responsable de la implementación de la Ordenanza Regional N° 184-2014-GRJ/CR, que consta de veintiséis (28) artículos contenidos en seis (6) Títulos y dos (02)



Disposiciones Finales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a las/os integrantes de la Comisión Técnica Regional, constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.



ANEXO 3

INFORME N° -2016-COTER/GRJ

A :
Gerente Regional de Desarrollo Social
Presidente de la COTER Junín

ASUNTO : Proyecto de Reglamento Interno de la COTER Junín

FECHA :

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al asunto de la referencia a efectos de informarle lo siguiente:

1. Mediante Ordenanza Regional N° 184-2014-GRJ-CR de fecha 25 de agosto de 2014, se aprueban los Lineamientos técnicos para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión de la Región Junín.



Posteriormente y a efectos de contar con un mecanismo de coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de los lineamientos técnicos para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional, se aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional N°454-2015-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre de 2015, la Comisión Técnica Regional- COTER Junín.

3. Con fecha 17 de setiembre de 2015, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional Junín y con la presencia de la mayoría de sus integrantes, se instaló la Comisión Técnica Regional- COTER Junín y asimismo se acordó por unanimidad la conformación de una comisión encargada de la elaboración del reglamento interno, que contenga las funciones y responsabilidades que deben cumplir obligatoriamente las y los integrantes de la COTER.
4. Esta comisión está integrado por un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Desarrollo Institucional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Recursos Humanos.
5. En el marco de las funciones encomendadas, la presente comisión ha elaborado un proyecto de reglamento interno para la COTER Junín, en el que se definen sus funciones, las obligaciones y atribuciones de las y los integrantes de la COTER, la regulación de las sesiones, convocatoria, quorum, acuerdos, sobre las/os invitadas/os y la conformación de subcomisiones y/o grupos de trabajo.
6. En ese contexto, presentamos a su Despacho, la presente propuesta de Reglamento interno a efectos que, conforme a lo establecido en el Acta de instalación de fecha 17 de setiembre, sea puesto a consideración del pleno en la próxima sesión.

7. Posteriormente y de aprobarse por mayoría simple del pleno, la propuesta de reglamento interno, la misma deberá ser remitida a la Presidencia del Gobierno Regional Junín para su aprobación por Resolución Ejecutiva Regional, conforme a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2015-GRJ/GR, de considerarse pertinente.

Atentamente,

